

Concesionario: Doña Rosario Ulloa Parga y don Jesús Pazos García.

Vivero número 72 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Coinvimar número 3».

Concesionario: Doña Rosario Ulloa Parga y don Jesús Pazos García.

Vivero número 82 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Coinvimar número 5».

Concesionario: Doña Rosario Ulloa Parga y don Jesús Pazos García.

Vivero número 90 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Coinvimar número 6».

Concesionario: Doña Rosario Ulloa Parga y don Jesús Pazos García.

Vivero número 57 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Promisa número 12».

Concesionario: «Promotora Industrial Sadense, S. A.».

Vivero número 95 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «María del Mar número 5».

Concesionario: Don José Antonio Amenedo Boedo.

Vivero número 93 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «María del Mar número 3».

Concesionario: Don José Antonio Amenedo Boedo.

Vivero número 35 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Promisa número 8».

Concesionario: «Promotora Industrial Sadense, S. A.».

Vivero número 23 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Promisa número 2».

Concesionario: «Promotora Industrial Sadense, S. A.».

Vivero número 69 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Promisa número 14».

Concesionario: «Promotora Industrial Sadense, S. A.».

Vivero número 21 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Carmen número 5».

Concesionario: Don Enrique Navaira Diaz.

Vivero número 37 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Riazor número 1».

Concesionario: Doña Josefina López Ulloa.

Vivero número 44 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Promisa número 3».

Concesionario: «Promotora Industrial Sadense, S. A.».

Vivero número 38 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Promisa número 7».

Concesionario: «Promotora Industrial Sadense, S. A.».

Vivero número 71 del polígono «Sada A», clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Coinvimar número 2».

Concesionario: Doña Rosario Ulloa Parga y don Jesús Pazos García.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 17 de octubre de 1973 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Imos. Sres: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán financiados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 31 y 170, respectivamente) así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Relación de referencia

Vivero número 22 del polígono «Buen A», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Amarillo número 13».

Concesionario: Don Ramón Pozo Fidalgo.

Vivero número 21 del polígono «Buen A», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Amarillo número 14».

Concesionario: Doña María Amelia Alonso Jaudenes.

Vivero número 20 del polígono «Buen A», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Amarillo número 13».

Concesionario: Doña María Amelia Alonso Jaudenes.

Vivero número 19 del polígono «Buen A», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Amarillo número 12».

Concesionario: Don Ramón Pozo Fidalgo.

Vivero número 18 del polígono «Buen A», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Amarillo número 11».

Concesionario: Don Ramón Pozo Fidalgo.

Vivero número 17 del polígono «Buen A», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Amarillo número 10».

Concesionario: Doña María Isabel Alonso Jaudenes.

Vivero número 16 del polígono «Buen A», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Amarillo número 9».

Concesionario: Doña María Isabel Alonso Jaudenes.

Vivero número 15 del polígono «Buen A», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Amarillo número 8».

Concesionario: Don Guillermo Alonso Jaudenes.

Vivero número 14 del polígono «Buen A», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Amarillo número 2».

Concesionario: Don Antonio Alonso Jaudenes.

Vivero número 13 del polígono «Bucu A», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Denominado: «Amarillo número 1».

Concesionario: Doña María Anelia Jaudenes Sarmiento.

Vivero número 49 del polígono «Villagarcía A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Fransú».

Concesionario: Don Francisco Suárez Hermo.

Vivero número 2 del polígono «Villagarcía A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Alto número 5».

Concesionario: Don Ricardo Alcalde Tubio.

Vivero número 108 del polígono «Caramiñal L», clasificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «María Dolores número 1».

Concesionario: Don Ramón Laño Blanco.

Vivero número 128 del polígono «Caramiñal L», clasificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Santiago número 1».

Concesionario: Don José Fernández Villanustre.

Vivero número 109 del polígono «Caramiñal L», clasificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «María Dolores número 2».

Concesionario: Don Ramón Laño Blanco.

Vivero número 15 del polígono «Caramiñal H», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «M. T.».

Concesionario: Doña María Treus Pose.

Vivero número 44 del polígono «Caramiñal K», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Albania».

Concesionario: Don Manuel Ordóñez Fernández.

Vivero número 9 del polígono «Caramiñal E», clasificado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 296).

Denominado: «Rufina».

Concesionario: Doña Rufina García Ramos.

Vivero número 50 del polígono «Villagarcía A», clasificado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225).

Denominado: «Ramón».

Concesionario: Don Ramón Suárez Hermo.

Vivero número 47 del polígono «Tortosa A», clasificado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 54).

Denominado: «Carles».

Concesionario: Don Blas Carles Arqués.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.

ORDEN de 17 de octubre de 1973 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las condiciones siguientes:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad y

serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas autorizaciones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1964 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Relacion de referencia

Vivero número 44 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Couso».

Concesionario: Don Ramón Canio Soto.

Vivero número 5 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Lira».

Concesionario: Doña María Luisa Suárez Vázquez.

Vivero número 109 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Dari».

Concesionario: Don Dario Portus Dios.

Vivero número 73 del polígono Cambados F, clasificado por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 274).

Denominado: «Botella».

Concesionario: Doña María del Carmen Oubiña Allo.

Vivero número 1 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Iglesias número 5».

Concesionario: Don Enrique Naveira Díaz.

Vivero número 3 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Naveira número 1».

Concesionario: Don Enrique Naveira Díaz.

Vivero número 53 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Naveira número 3».

Concesionario: Don Enrique Naveira Díaz.

Vivero número 4 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Naveira número 2».

Concesionario: Don Enrique Naveira Díaz.

Vivero número 2 del polígono Sada B, clasificado por Orden ministerial de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Villadolid número 1».

Concesionario: Don Enrique Naveira Díaz.

Vivero número 149 del polígono Caramiñal L, clasificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Mary número 2».

Concesionario: Doña María Jesús Pérez Fernández.

Vivero número 133 del polígono Caramiñal L, clasificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Marydo número 1».

Concesionario: doña María Dolores Otero Ces.

Vivero número 134 del polígono Caramiñal L, clasificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Victor número 1».

Concesionario: Don José Otero Blanco.

Vivero número 147 del polígono Caramiñal L, clasificado por Orden ministerial de 17 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 26).

Denominado: «Mary número 1».

Concesionario: Doña María Jesús Pérez Fernández.